

DEMANDA EJECUTIVA
Rad. 680014189003-2019-00218-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante solicitando la inmovilización del vehículo embargado.-

Bucaramanga, **29 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **29 SEP 2021**

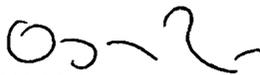
Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y encontrándose inscrita la medida de embargo del vehículo de placas **BUN-84** de propiedad del demandado DAYRON ANDRES UMAÑA HERNANDEZ, se ordena oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a realizar la aprehensión física e inmovilización del mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este despacho en uno de los parqueaderos autorizados para ello.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 084 HOY,
30 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario